



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

159 / 89

Salta, 12 de junio de 1989
Expediente Nº 12.216/88

VISTO:

La Resolución Interna Nº 120/89 mediante la cual se dispone la implementación de un Curso de Extensión Universitaria; teniendo en cuenta que es necesario fijar fechas e introducir modificaciones en diferentes puntos del acto administrativo mencionado y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Introducir en el artículo 1º de la Resolución Interna Nº 120/89 y en los puntos que en cada caso se indica, las siguientes modificaciones:

II) Nombre del Curso: FORMACION DOCENTE PEDAGOGICA (Conducción del aprendizaje para Personal del Area de Salud)

IV) Fecha de iniciación: 8 de julio de 1989 a hs. 9,00

V) Inscripciones: 21 al 27 de junio de 1989 en el horario de 11,00 a 15,00 en la Dirección Administrativa Académica

VII) Duración: 16 semanas, con una carga aproximada de 50 hs. cátedra.

. Deberá desarrollarse cada módulo aproximadamente en tres (3) semanas con reuniones de 3 hs. cada una (Una reunión por semana).

VIII) Cronograma y Horarios:

. Reuniones presenciales: 1(una) reunión obligatoria de 3 hs. cada 15 días (día a determinar)

. Reuniones de Tutoría

- La concurrencia a los horarios de tutoría depende de la necesidad e interés del pequeño grupo de trabajo.

- La asistencia a las reuniones presenciales es obligatoria para todos los inscriptos.

- Horas de trabajo de cada coordinador-tutor durante el curso:

. Reuniones presenciales y de tutoría: 50 hs.

. Reuniones de Coordinadores para seguimiento de los participantes: 20 hs.

. Evaluación de los informes, parciales y prueba final: 30 hs.



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

159 / 89

Salta, 12 de junio de 1989.
 Expediente Nº 12.216/88.

XIII) El presente Curso será autofinanciado por los participantes.

- ARANCELES:

- . Al inscribirse deberán pagar la suma de Australes: Cien (A 100,00) y el arancel del 1º módulo importa la suma de: Doscientos cincuenta (A 250,00)
- . El arancel de los cuatro módulos restantes se fijará oportunamente, reajustándose de acuerdo a la variación del índice general de precios.
 El mismo se abonará en la reunión inicial de cada módulo.
 El costo del material se fijará oportunamente.

ARTICULO 2º.- Incluir en el artículo 1º de la Resolución Interna Nº 120/89 como puntos XV y XV lo siguiente:

XIV) Pago a Coordinadores: El pago a los coordinadores se hará fraccionando el total de horas en cinco (5) veces de acuerdo al arancel abonado por los participantes al inicio de cada módulo.

- Personal administrativo: En caso de ser necesario el mismo, se autorizará horas extras

XV) Requisitos de inscripción:

- . Ser profesionales del área de la Salud

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

[Signature]

[Signature]
 MARCELO D. PEVRET
 SECRETARIO



[Signature]
 ALDO JOSE MARIA ARGENTA
 DECANO